CONTRATO Nº 323/2022

REPARACION DE TECHO EN LA JUNTA MUNICIPAL.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faría Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** con **RUC N° 80054076-0,** domiciliada en Avda. Julio C. Riquelme Km 7 – Barrio Ciudad Nueva –Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar Cédula de Identidad N° 2.975.090, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**REPARACION DE TECHO DE LA JUNTA MUNICIPAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DE TECHO DE LA JUNTA MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.982.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según Resolución N° 7.222/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7.501/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
Ruc: 80054076 - 0

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: REPARACION DE TECHO - JUNTA MUNICIPAL UBICACIÓN: Avda. Monday - Ciudad Presidente Franco ÁREA CUBIERTA: 420 m2					
N°	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Retiro de techo zinc existente y disposición	Metros cuadrados	420,00	12.000	5.040.000
2	Provisión y colocación de techo chapa zinc	Metros cuadrados	420,00	82.000	34.440.000
3	Provisión y colocación de membrana aislante m2	Metros cuadrados	30,00	50.000	1.500.000
4	Provisión y colocación de canaleta de chapa, desarrollo 50 cm.	Metro lineal	22,00	80.000	1.936.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**42.916.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.916.000 (Guaraníes: Cuarenta y dos millones novecientos diez y seis mil, IVA Incluido).**

7. PLAZO, LUGAR Y COND'CIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	Reparación de Techo en la Junta Municipal.	Avda. Monday, Junta Municipal de Ciudad Presidente Franco. -	30 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de obras de la Municipalidad de Pdte. Franco.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. E) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

OBRA: Reparación de techo en la Junta Municipal. UBICACIÓN: Avda. Monday, Junta Municipal de Ciudad Presidente Franco ÁREA CUBIERTA: 420 m2					
		MES 01			
N°	DESCRIPCION	S1	S2	S3	S4
1	Retiro de Techo chapa zinc existente y disposición.				
2	Provisión y colocación de Techo chapa zinc				
3	Provisión y colocación de membrana aislante m2				
4	Provisión y colocación de Canaleta de chapa, desarrollo 50 cm.				

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y rechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
Ruc: 80054076 - 0

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE TECHO EN LA JUNTA MUNICPAL DE PRESIDENTE FRANCO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de presidente Franco, República del Paraguay, al 16 día del mes de noviembre del 2.022.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendente

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL
PEREZ & AGUAYO S.R.L.

PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
Ruc: 80054076 - 0